

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA

PLIEGO DE CONDICIONES

CME 015-2022

OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, REDES (HIDROSANITARIAS, DE VAPOR, DE COMUNICACIONES Y DE DATOS, DE VACÍO, AIRE MEDICINAL Y DE OXIGENO), SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, SISTEMAS DE OSMOSIS (CALDERAS, AUTOCLAVE), RED ELÉCTRICA (COMPRENDE TODOS SUS COMPONENTES), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFÓNICA, SISTEMA DE ALTA VOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE RECAMBIOS DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL (METÁLICO, ALUMINIO Y MADERA), SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA, CÓDIGO ROJO, CÓDIGO AZUL; ASÍ COMO TAMBIÉN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA DE BUENA CALIDAD, AJUSTADAS A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA INSTITUCIONES HOSPITALARIAS EN EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E”

IPIALES, JUNIO DE 2022

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 05 de 02 de diciembre de 2019, corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, El Hospital Civil de IpiALES E.S.E., INVITA a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro de la Convocatoria Abierta de la referencia.

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, las condiciones técnicas exigidas y las condiciones del contrato. El proponente deberá leer completamente el presente documento, con el fin de tener conocimiento sobre el objeto a contratar.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Recomendaciones a los participantes

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Convocatoria.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Convocatoria.
6. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de la Convocatoria y de sus adendas (si las hay) expedidas por la entidad.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana, que corresponde a la que registre la página del Instituto Nacional de Metrología.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes. El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. no cobra ningún valor por la participación en el proceso.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico a cualquiera de las siguientes direcciones:

- La consulta del Pliego de Condiciones podrá hacerse durante el plazo de la presente Convocatoria Abierta en la siguiente dirección: Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana y a través de la página web de la entidad.
- Toda consulta debe formularse por escrito en la Secretaría de Gerencia del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, o a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatorias@hci.gov.co , referenciando de manera precisa el número de la convocatoria a las cual se refiere la consulta. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

E. Idioma y moneda

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservara y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas y de procedimientos

Los Proponente aceptan con la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional en el arte u oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica,

teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, REDES (HIDROSANITARIAS, DE VAPOR, DE COMUNICACIONES Y DE DATOS, DE VACÍO, AIRE MEDICINAL Y DE OXIGENO), SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, SISTEMAS DE OSMOSIS (CALDERAS, AUTOCLAVE), RED ELÉCTRICA (COMPRENDE TODOS SUS COMPONENTES), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFÓNICA, SISTEMA DE ALTA VOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE RECAMBIOS DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL (METÁLICO, ALUMINIO Y MADERA), SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA, CÓDIGO ROJO, CÓDIGO AZUL; ASÍ COMO TAMBIÉN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDÓ REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA DE BUENA CALIDAD, AJUSTADAS A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA INSTITUCIONES HOSPITALARIAS EN EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos biomédicos, industriales, redes (eléctricas, hidrosanitarias, de comunicaciones, de vacío, aire medicinal y de oxígeno), sistemas de seguridad de cámaras de vigilancia, pantallas led, planta telefónica, sistema de alta voces, circuito cerrado de televisión, equipos de refrigeración, aires acondicionados y sistemas de recambios de aire,), sistema de bombeo de agua fría y caliente, sistemas de osmosis (calderas, autoclave), red eléctrica (comprende todos sus componentes), muebles de uso administrativo y asistencial, sistemas de llamado de enfermería, código rojo, código azul, así como también el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, incluyendo repuestos originales para los equipos biomédicos, industriales, accesorios y materiales de ferretería de buena calidad ajustadas a los requerimientos técnicos para Instituciones Hospitalarias.

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a ejecutar durante la vigencia del contrato, se definen de la siguiente manera: 1) De acuerdo a los cronogramas establecidos en el Plan de Mantenimiento Hospitalario, presentado al Instituto Departamental de Salud de Nariño para la vigencia 2022 , 2) de acuerdo a las solicitudes recibidas en el sistema de información de Administrador de Mantenimiento AM o por requerimientos mediante oficio que los líderes de los diferentes procesos pueden solicitar, grupo de Whatsapp del equipo de trabajo que la administración defina, 3) Por solicitud directa de la supervisión del contrato, al identificar necesidades de mantenimiento correctivo de equipos biomédicos, industriales o de infraestructura, durante las rondas semanales de seguridad, 4) Por solicitud de los ingenieros, técnicos, operarios o auxiliares, que durante la ejecución de sus actividades, identifiquen situaciones que requieran una intervención adicional, y 5) Por requerimientos de auditoría de entidades de control o entes certificadores y acreditadores.

Al ser un contrato integral, el contratista debe atender y solucionar de manera oportuna los requerimientos que se presenten, independientemente del valor del repuesto, accesorio o material, dado que no es posible determinar los daños en equipos biomédicos, industriales o de infraestructura, que se presenten durante la ejecución del contrato.

El Hospital Civil de IpiALES, de manera mensual aplicará el FO-2034 “Lista de Chequeo Empresa Tercerizada Mantenimiento Hospitalario”, con la cual se evalúan diferentes aspectos, para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

Equipos Biomédicos.

El equipo biomédico se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúne piezas eléctricas, electrónicas, mecánicas y/o híbridas desarrolladas para realizar actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.

Para la ejecución del objeto a contratar, la empresa seleccionada, deberá realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de todos los equipos biomédicos de propiedad del Hospital Civil de IpiALES, además incluir en el Plan de Mantenimiento Hospitalario, los equipos que durante la vigencia del contrato, hayan terminado el periodo de garantía, para dichos equipos se deberá dar continuidad a la periodicidad del mantenimiento, mediante un cronograma y, con rutinas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Además del mantenimiento preventivo y correctivo, se debe realizar verificación de los dispositivos médicos, por tal razón la empresa seleccionada para la ejecución de los mantenimientos programados, debe disponer en la Institución con los siguientes equipos:

- Simulador de paciente con parámetros ECG.
- Simulador para monitor fetal.
- Simulador de presión.
- Analizador de desfibrilador
- Analizador de electrobisturí
- Luxómetro
- Radiómetro
- Analizador de flujo
- Tacómetro digital
- Juego de masas patrón para balanzas adulto, pediátrica.
- Patrón de termo higrometría
- Analizador de ventilador mecánico.

Para dichos equipos, los proponentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida del equipo patrón.
- Certificado de calibración vigente a nombre del proponente.
- Documento del laboratorio calibrador de los equipos patrón, que avale la veracidad y legalidad de los certificados de calibración.

Relación de equipos excluidos del mantenimiento preventivo y correctivo:

Los equipos que se encuentran bajo la modalidad de arrendamiento, comodato como apoyo tecnológico, instrumental quirúrgico, y los que por el grado de especialización tienen contratos de mantenimiento con las empresas representantes exclusivos para Colombia por sus fabricantes (Tomógrafo, ecógrafos, Rx convencionales, Rx portátiles, Arco en C, Equipo de Angiografía, máquinas de anestesia marca DRAGER, y OHMEADA torre de laparoscopia, Equipos de endoscopia y Brazo cielítico marca ORICARE), no están incluidos dentro de la presente contratación; sin embargo la empresa seleccionada, debe llevar el registro y control del mantenimiento realizado a estos equipos por la casa representante, además de atender el primer llamado cuando estos equipos fallen, para identificar la novedad y reportarla al proveedor de la marca, cabe aclarar que al atender el primer llamado, no se realizarán actividades de desensamble del equipo, únicamente inspección visual y de operación para identificar la falla si es posible, e informar a la coordinación de ingeniería del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. También queda excluido el mantenimiento del pozo profundo, mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, compresores de aire medicinal, mantenimiento de la bomba de vacío y el mantenimiento especializado anual de las calderas, según el manual de mantenimiento de la institución.

Equipos Industriales.

El equipo industrial hospitalario se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas mecánicas, eléctricas, electrónicas, neumáticas, hidráulicas, híbridos, entre otras, usados para brindar un soporte y apoyo al funcionamiento de los diferentes servicios asistenciales e infraestructura del hospital.

Para la ejecución del objeto a contratar, la empresa seleccionada, deberá realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de todos los equipos Industriales de propiedad del Hospital Civil de Ipiales, además incluir en el Plan de Mantenimiento, los equipos que durante la vigencia del contrato, hayan terminado el periodo de garantía, para dichos equipos se deberá dar continuidad a la periodicidad del mantenimiento, mediante un cronograma y, con rutinas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Los equipos industriales con los que cuenta el hospital son: lavadoras y secadoras industriales de ropa, selladoras, sistemas de medición de la red de frío, máquinas de coser industriales, fileteadora industrial, plantas eléctricas, UPS de 20, 30 y 40 KVA de potencia, motobombas industriales, calderas, sistemas de recambio de aire, aires acondicionados, sistema de suministro de agua caliente, sistemas de ósmosis para tratamiento de agua.

Para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales, la empresa seleccionada deberá suministrar, de acuerdo a la necesidad: Filtros, filtros Hepa, aditivos, lubricantes, refrigerantes, empaques, controladores, medidores de presión y demás insumos y accesorios que el equipo requiera para su normal operación.

Mobiliario

Dentro de los muebles para uso administrativo y para uso asistencial se incluyen: las camillas, las camas hospitalarias (manuales o eléctricas), las camas ginecológicas, mesas de noche, mesas puente, mesas de mayo, atriles, los escritorios, gradillas, sillas de rueda, las estaciones de enfermería, carros de transporte de computadores, los armarios, closets, los carros de medicamentos, carros de paro, muebles, sofás y sillas tándem de las salas de espera, muebles y sofás de los acompañantes de paciente, sillas de auditorio, sillas de oficina, lockers, carros de transporte de ropa, carros de transporte de residuos hospitalarios, módulos de oficina, carros de transporte de mercancías, gato estibador, archivadores, gabinetes, estantes de madera y metálicos.

Dentro de las actividades tendientes a recuperar el estado del mobiliario, están: Lijado, pulido, proceso de pintura, cambio de resortes, espuma y forros de tapicería, resane de abolladuras y rayones, cambio de ruedas y rodachines (de igual modelo y calidad), lubricación de partes mecánicas, proceso de soldadura y, demás actividades necesarias.

Infraestructura

El hospital Civil de Ipiales E.S.E. cuenta con 21.613 m² de área construida, además del albergue, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones, de acuerdo al anexo 3, de la circular 029 de 1997:

• Edificios

Se incluyen las edificaciones donde se alojan los pacientes y que en general son de uso asistencial, se incluyen las puertas, ventanas, baños, entre otros.

• Instalaciones físicas

Son conformadas por aquellas que tienen otros usos diferentes a los asistenciales como por ejemplo garitas de vigilancia, garajes para automotores, cuartos donde se alojan las plantas eléctricas, los sistemas de suministro de gases, entre otras. (áreas administrativas)

• Sistema de Redes

Forman parte de este sistema las redes de alcantarillado, de gases medicinales, eléctricas hidráulicas, cloacales, entre otras.

• Las áreas adyacentes

Son los jardines, los parques, las entradas etc.

GENERALIDADES

Para recuperar y mantener en buen estado la infraestructura del hospital, dentro del mantenimiento preventivo y correctivo se deben incluir actividades como: Resane de humedades, proceso de pintura, corrección de goteras, cambio de tejas que se requieran por deterioro, cambio de claraboyas que se requieran por deterioro, cambio de partes de piso que se requiera por deterioro, impermeabilización de terrazas, vigas canal y, demás insumos y accesorios que se requieran para el mantenimiento de las redes hidráulicas, cambio de cintas antideslizantes en baños, pasillos y áreas comunes.

Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de acuerdo a las necesidades que se presenten dentro de las actividades del Hospital, de lunes a viernes en horario de oficina (9 horas), noches y fines de semana con disponibilidad de un ingeniero y un operario de acuerdo al cronograma de turnos que se deberá concertar con el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Institución, con atención oportuna a los requerimientos que se presenten en cada uno de los servicios del hospital, en horas no laborales.

De igual manera se debe contar con disponibilidad permanente durante toda la ejecución del contrato y las llamadas de emergencia a las que hubiere lugar tendrán que ser atendidas dentro de una (1) hora siguiente al reporte telefónico o por whatsapp por parte del personal del hospital.

Se debe realizar el mantenimiento, la operación y manejo de los equipos industriales de uso hospitalario, el sistema eléctrico hospitalario, equipos de refrigeración, aires acondicionados y sistemas recambios de aire, con personal técnico entrenado, capacitado y con experiencia en instituciones prestadoras de servicios de salud.

La empresa suministrará para el servicio contratado, relación y hoja de vida del personal entrenado y capacitado, anexando copia del diploma, acta de grado que los acredite como técnicos, tecnólogos o profesionales y las experiencias del área requeridas, igualmente la herramienta necesaria para la óptima prestación del servicio, así como también los trabajadores deben estar dotados de uniformes, carné de identificación y todos los elementos de protección personal de seguridad necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles además su seguridad social y todos los requisitos de ley.

PERSONAL REQUERIDO:

La empresa seleccionada deberá mantener disponible un equipo de trabajo que cumpla el perfil correspondiente, y atienda adecuadamente las novedades que se presenten con disponibilidad de 24 horas de domingo a domingo; como mínimo se requiere el siguiente personal:

- Un (1) Coordinador que sea Ingeniero Biomédico Electrónico, de Sistemas o afín.
- un (1) Ingeniero Biomédico o profesión afín.
- Tres (3) Técnicos Biomédicos o afín.
- Un (1) Técnico Electricista.
- Cinco (5) Operarios de Mantenimiento.
- Un (1) Operario de Mantenimiento de Calderas
- Dos (2) Técnicos de sistemas.
- Un (1) técnico en refrigeración.
- Un (1) Auxiliar Administrativo

PERFIL DEL TALENTO HUMANO

Coordinador	
Formación académica	Ingeniero Biomédico, Electrónico, de Sistemas o afín
Experiencia	2 años de experiencia certificada en cargos administrativos de mantenimiento Hospitalario.
Cantidad	1
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar ejecución de actividades de Mantenimiento Hospitalario. • Velar porque su equipo de trabajo cumpla con los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos que requieran en la Institución. • Participar activamente en el programa Institucional de Tecnovigilancia. • Apoyo administrativo en lo relacionado al Sistema de Gestión de Calidad, Acreditación. • Apoyo en visitas y auditorías realizadas por diferentes entidades como son: Instituto Departamental de Salud de Nariño, ICONTEC, INVIMA. • Realizar rondas de inspección de cumplimiento de actividades diarias y calidad de los trabajos realizados. • Realizar rondas semanales para identificar novedades de mantenimiento de infraestructura y gestionar su solución. • Las demás actividades que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

Ingeniero de Equipos Biomédicos	
Formación académica	Ingeniero Biomédico, Electrónico o afín
Experiencia	Mínimo 2 años de experiencia certificada en mantenimiento de equipos biomédicos e industriales en instituciones prestadoras de salud de mediana y alta complejidad. Contar con registro de talento humano ante INVIMA.
Cantidad	1
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos biomédicos e industriales. • Realizar rondas de seguridad de equipos biomédicos e industriales.

	<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar formatos de rutinas de mantenimiento biomédico e industriales. • Verificar el funcionamiento de equipos biomédicos e industriales nuevos. • Realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a equipos biomédicos e industriales. • Las demás actividades que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.
--	--

Técnico de Mantenimiento Redes Eléctricas e iluminación	
Formación académica	Técnico electricista, con tarjeta CONTE, con capacitaciones en redes eléctricas y curso de trabajo seguro en alturas vigente.
Experiencia	Mínimo 2 años de experiencia certificada en trabajos en redes eléctricas y/o iluminación.
Cantidad	1
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en instalaciones de media y baja tensión. • Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en equipos eléctricos. • Localización y análisis de avería en equipos eléctricos. • Verificación del mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos. • Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos. • Las demás actividades que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

Técnico de Mantenimiento (Equipos Biomédicos e industriales)	
Formación académica	Ingeniero, tecnólogo o técnico en electrónica o biomédica.
Experiencia	Mínimo 2 años de experiencia certificada en mantenimiento de equipos biomédicos e industriales en instituciones prestadoras de salud.

	Contar con registro de talento humano ante INVIMA.
Cantidad	3
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos biomédicos e industriales. • Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento biomédico e industrial. • Verificar funcionamiento de equipos biomédicos e industriales. • Las demás actividades que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

Técnico de Mantenimiento (Refrigeración, neveras, aire acondicionado)	
Formación académica	Técnico electricista y/o electromecánico y/o refrigeración. Certificado de curso de trabajo seguro en alturas vigente.
Experiencia	Mínimo 2 años de experiencia certificada en mantenimiento de neveras y/o refrigeración y/o aire acondicionado en instituciones prestadoras de salud.
Cantidad	1
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de neveras, refrigeración y aire acondicionado. • Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento de neveras, refrigeración y aire acondicionado. • Verificar funcionamiento de neveras, refrigeración y aire acondicionado. • Las demás actividades que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

Técnico de Sistemas	
Formación académica	Ingeniero, tecnólogo o técnico en Sistemas, redes y/o mantenimiento de equipos de cómputo.
Experiencia	Mínimo 2 años de experiencia certificada en trabajos correspondientes a sistemas.

Cantidad	2
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de actividades propuesta en los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, redes de datos y periféricos. • Realizar Capacitaciones al personal en el manejo de equipos de cómputo. • Soporte ofimático. • Responder oportunamente a las solicitudes de hardware, software y ofimáticas de las áreas de trabajo. • Apoyo en la solución de inconvenientes de módulos asistenciales y administrativos del sistema de información. • Las demás actividades que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

Auxiliar Administrativo	
Formación académica	Bachiller con formación en manejo de archivo y herramientas ofimáticas
Experiencia	Mínimo 2 años de experiencia certificada en instituciones prestadoras de salud.
Cantidad	1
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Archivo de soportes en hojas de vida de los equipos biomédicos e industriales. • Recepción y archivo de reportes de mantenimientos e infraestructura y redes de la institución. • Las demás actividades que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

Auxiliar de mantenimiento básico (Pintura, infraestructura, mampostería)	
Formación académica	Formación específica en pintura, infraestructura y mampostería. Curso de trabajo seguro en alturas vigente.
Experiencia	Mínimo 2 años de experiencia relacionada.

Cantidad	2
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de pintura, infraestructura y mampostería. • Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento de pintura, infraestructura y mampostería. • Las demás actividades que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

Auxiliar de mantenimiento básico (Soldadura, metalmecánica, cerrajería)	
Formación académica	Formación específica en soldadura, metalmecánica y cerrajería; Curso de trabajo seguro en alturas vigente.
Experiencia	Mínimo 2 años de experiencia relacionada.
Cantidad	2
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de soldadura, metalmecánica, cerrajería. • Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento de soldadura, metalmecánica, cerrajería. • Las demás actividades que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

Auxiliar de mantenimiento básico (Red hidrosanitaria y calderas)	
Formación académica	Formación específica en redes hidrosanitarias; Curso de trabajo seguro en alturas vigente.
Experiencia	Mínimo 2 años de experiencia relacionada.
Cantidad	1
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de redes hidrosanitarias. • Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento de redes hidrosanitarias. • Realizar el mantenimiento a las calderas, de conformidad con el manual de mantenimiento establecido por la Institución

	<ul style="list-style-type: none"> Las demás actividades que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.
--	--

Auxiliar de mantenimiento básico (Carpintería, pintura y tapicería)	
Formación académica	Formación específica en mantenimiento de muebles y enseres; Curso de trabajo seguro en alturas vigente.
Experiencia	Mínimo 2 años de experiencia relacionada.
Cantidad	1
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de muebles y enseres. Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento de muebles y enseres.

PRODUCTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Contratista deberá contar, a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, herramientas y equipos necesarios para la oportuna y eficiente prestación del servicio integral de mantenimiento hospitalario.

EQUIPOS DE BACKUP: El contratista debe suministrar equipos de respaldo calibrados y con certificados vigentes, para garantizar la atención en salud y no dejar descubierto el servicio en caso de que algún equipo en mantenimiento correctivo supere las 24 horas. Como mínimo se debe contar con los siguientes equipos: Un (1) Electrocardiógrafo, un (1) electrobisturí, Un (1) Desfibrilador y una (1) Centrífuga, de los cuales se deberá aportar la hoja de vida y demás soportes actualizados, cuando se requieran, durante la ejecución del contrato.

FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO: Una vez firmado el contrato, se iniciará la ejecución de las actividades descritas en el Plan de Mantenimiento Hospitalario y las que se presenten de acuerdo a lo requerido por los diferentes procesos de la Institución, a través del software institucional A.M. y el canal de comunicación de whatsapp.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente debe aportar el reglamento de higiene, programa de accidentalidad y programa de inducción interno. Programa de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente.

MATERIALES PERSONAL Y DOTACIÓN:

- El contratista deberá garantizar la asistencia de todo el personal que ejecute el contrato a las capacitaciones que se relacionen directamente con el objeto contractual.
- El personal que el contratista seleccione para desempeñar estas labores estará dotado de su respectivo uniforme, elementos de protección personal y como identificación se deberá portar un carné con foto, debidamente laminado y portado a la altura del pecho.
- La empresa contratada debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por los entes de control para empresas que prestan servicio de mantenimiento hospitalario y operación de equipos industriales de uso hospitalario.

DETERMINACION DE LOS VALORES A ASEGURAR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por el grado de responsabilidad de la prestación del servicio se requiere que el oferente constituya una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1- cumplimiento en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual. 2- Calidad de los servicios a prestar en una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 3. Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual en una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato. 4. Pago de salarios y prestaciones sociales equivalentes al 10% del valor del contrato con vigencia igual a su plazo y 3 años más.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

i. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a todos los equipos biomédicos e industriales de propiedad del Hospital Civil de Ipiales E.S.E
- Supervisar y asesorar al hospital sobre las actividades de mantenimiento ejecutadas en los equipos que se encuentran en garantía, comodato y/o arrendamiento.
- Conocer y cumplir el Plan de mantenimiento hospitalario y los cronogramas de trabajo establecidos para el desarrollo de los procesos contratados, para la vigencia 2022 en concordancia con el área responsable y el supervisor, con los formatos controlados y establecidos por el hospital.
- Incluir en el Plan de mantenimiento hospitalario y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que terminen el periodo de garantía.
- Disponer del personal necesario para el seguimiento permanente al buen funcionamiento de las calderas y registrar dichas actividades en el formato institucional dispuesto para ello.
- Realizar capacitaciones mensuales y/o cuando lo requieran los servicios, sobre el manejo y operación de los equipos, dirigidas al personal asistencial de los diferentes servicios del hospital, mediante un cronograma previamente elaborado y presentado a la supervisión del contrato.
- Realizar la revisión, ajuste y ejecución del plan de mantenimiento hospitalario para la vigencia 2022.
- Atender de manera oportuna y eficaz, los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, de los diferentes servicios del Hospital.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos biomédicos e industriales de propiedad del Hospital Civil de Ipiales, de manera oportuna, utilizando repuestos originales, accesorios e insumos de calidad ajustadas a los requerimientos técnicos para Instituciones Hospitalarias., al ser un contrato integral, la empresa

contratada, debe atender y solucionar de manera oportuna los requerimientos que se presenten, independientemente del valor del repuesto, accesorio o material, previo visto bueno del supervisor del contrato.

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., incluido el albergue, de manera oportuna, utilizando materiales de ferretería de buena calidad ajustadas a los requerimientos técnicos para Instituciones Hospitalarias, al ser un contrato a todo costo, la empresa contratada, debe atender y solucionar de manera oportuna los requerimientos que se presenten, independientemente del valor de los materiales, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- Cuando el mantenimiento correctivo de equipos biomédicos, industriales o de infraestructura, se prolongue por más de un día, la empresa contratista deberá informar sobre la situación y el tiempo adicional que se empleará para cumplir con la actividad.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la red hidráulica, sanitaria, eléctrica, de vacío, aire medicinal (O2), aire comprimido, contra incendios, vapor, iluminación, solucionando de manera oportuna los requerimientos que se presenten, independientemente del valor del repuesto, accesorio o material, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- Realizar la operación, seguimiento al funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de calderas (Mantenimiento básico que incluye limpieza, cambio de accesorios y partes por deterioro, empaques, válvulas, manómetros), plantas eléctricas de emergencia, equipos de bombeo de agua potable, sistema de bombeo contra incendios, y maquinas de coser industrial en general, sistemas de recambio de aire, incluyendo, repuestos, accesorios, filtros, aditivos, refrigerantes, lubricantes.
- El contratista presentará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, previo a la radicación de la factura y para aprobación del supervisor, el informe mensual en el cual se deben relacionar todas las actividades ejecutadas al 100% en las diferentes áreas y servicios del Hospital, además debe presentar la relación de repuestos, accesorios y materiales de ferretería empleados, detallando cantidad, valor unitario, registro fotográfico del antes y después, y soporte firmado por la líder del servicio, o persona que haga el requerimiento a través de las diferentes fuentes de identificación de necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Anexo a la factura el contratista deberá presentar relación en la que se discrimine el valor por los servicios del personal vinculado y valor de los materiales, repuestos e insumos empleados en el mes para la ejecución del contrato.
- Digitalizar el 100% de las HV vigentes, subirlas al sistema AM (administrador de mantenimiento) así como los reportes de servicio, elaborar las hojas de vida de equipos nuevos que ingresen a la institución y, actualización permanente de todas las hojas de vida de los equipos con que cuenta el hospital, digitalizando y archivando los reportes de servicio, certificados de calibración y demás documentación que por normatividad se requiera, actividad de acuerdo a las directrices de gestión documental de nuestra Institución.
- El contratista deberá garantizar en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, la entrega de backups de equipos como lo son monitores de signos vitales, incubadoras neonatales, electrocardiógrafo, desfibriladores, electro bisturíes, termómetros, termo higrómetros, centrífugas, flujómetros, reguladores, manómetros, y aquellos que se

concerté con el Supervisor, cuando su mantenimiento correctivo supere los tres (3) días hábiles.

- El contratista deberá informar de manera escrita cuando el mantenimiento correctivo de equipos biomédicos, industriales o de infraestructura, se tarde más de 48 horas, justificando el motivo e informando la fecha de entrega.
- Cuando un equipo biomédico o industrial, se deba dar de baja, de acuerdo a concepto técnico de la empresa contratista, por razón de obsolescencia y no disponibilidad de repuestos, anexo al reporte de servicio, se debe incluir documento de la casa matriz, informando dicha situación.
- Cuando un equipo biomédico o industrial requiera mantenimiento por fuera de la institución, el contratista deberá informar por escrito a la supervisión del contrato, siguiendo el proceso, de acuerdo a lo estipulado en el proceso de Recursos Físicos.
- El contratista deberá informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, sobre cambios y ausencias de personal y, el personal que ingrese debe cumplir con el perfil de acuerdo al cargo a ocupar estipulado en los pliegos de condiciones.
- El contratista garantizará que los llamados de emergencia deberán ser atendidos en sitio de manera inmediata, es decir, máximo: equipo biomédico en 15 minutos, equipo industrial 30 minutos, cuya atención se realizará los 7 días de la semana las 24 horas del día y con personal idóneo cuyo perfil sea como mínimo de técnico y el debido entrenamiento para realizarlo. Los llamados de equipos biomédicos, se incluye los de proveedores exclusivos donde el Ing. Biomédico, Electrónico y afines del contratista, atiendan el primer llamado y realizar por escrito un dictamen de la posible falla, para que el Supervisor del contrato tenga información de primera mano y con soportes.
- El contratista debe mantener en el Hospital un stock mínimo de repuestos y accesorios de los equipos biomédicos e industriales, de acuerdo a históricos de fallas comunes y de consumo, así como también, un stock mínimo de materiales de ferretería, teniendo en cuenta requerimientos y solicitudes más reiterativas, con el fin de atender de manera oportuna y no afectar la prestación del servicio.
- El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, un cronograma de rondas diarias de tecnovigilancia para la verificación de funcionamiento de equipos biomédicos de cirugía, sala de partos, Uci Neonatal y Uci adultos, la cual deberá realizarse a las 7 de la mañana, registrando dicha actividad en el FO 2165 “Chequeo diario de equipo biomédico”, el cual deberá ser firmado por el ingeniero o técnico biomédico que realice la verificación y por la enfermera jefe del servicio.
- El contratista en conjunto con la supervisión del contrato, deberán realizar rondas semanales de verificación de condiciones de infraestructura en donde se revisarán pisos, paredes, techos, cielos rasos, iluminación, puertas, ventanas y unidades sanitarias, la cual se realizará los días lunes de cada semana, registrando las novedades en el formato que el hospital defina para este fin. Las novedades identificadas deberán ser subsanadas en el transcurso de la semana y reportarlas inmediatamente a través del chat de la aplicación de whatsapp, creado para tal fin.
- Apoyar a la institución en las auditorías externas o internas programadas o aleatorias, realizadas por entes de control, organismos de certificación, acreditación y EAPB’s.

- Recibir las capacitaciones ofrecidas por los proveedores exclusivos, de los equipos médicos e industriales de la organización, para garantizar el soporte con el objeto de solucionar inconvenientes técnicos y operativos, previa autorización del supervisor del contrato, en forma oportuna y sensibilizar al personal asistencial con capacitaciones sobre el manejo y continua operación de los mismos.
- El contratista debe contar dentro de las instalaciones con los equipos de cómputo y un equipo de trabajo que garantice mantener al día las hojas de vida y la información necesaria, tanto en forma escrita como sistematizada a través del sistema AM.
- El contratista deberá asumir los costos de la papelería e insumos necesarios para el buen desarrollo administrativo del objeto a contratar.
- Elaborar instructivos de manejo, uso, alertas y caza fallas, propios de cada uno de los equipos biomédicos de la organización, incluidos los equipos nuevos, también los que salgan de garantía, entre otros, instalar y realizar capacitación de su uso acorde a las recomendaciones del fabricante.
- Informar y justificar técnicamente el resultado del diagnóstico, cuando esto lleve a concluir que los daños y/o la afectación del equipo se debe a una mala manipulación del mismo.
- Participar en la investigación, análisis y respuesta, a las no conformidades, incidentes, o eventos adversos que se presenten en el manejo y operación de los equipos biomédicos, industriales o por afectaciones en la infraestructura, que pongan en riesgo la seguridad del paciente.
- Consolidar de manera mensual la información, realizar análisis, alimentar y reportar de manera oportuna los indicadores propios del subproceso de Mantenimiento Hospitalario.
- Además del mantenimiento preventivo y correctivo, se debe realizar verificación de los dispositivos médicos, por tal razón la empresa seleccionada para la ejecución de los mantenimientos programados, debe disponer en la Institución con los siguientes equipos:
 - Simulador de paciente con parámetros ECG.
 - Simulador para monitor fetal.
 - Simulador de presión.
 - Analizador de desfibrilador
 - Analizador de electrobisturí
 - Luxómetro
 - Radiómetro
 - Analizador de flujo
 - Tacómetro digital
 - Juego de masas patrón para balanzas adulto, pediátrica.
 - Patrón de termo higrometría
 - Analizador de ventilador mecánico.

Para dichos equipos, los proponentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida del equipo patrón.
- Certificado de calibración vigente a nombre del proponente.
- Documento del laboratorio calibrador de los equipos patrón, que avale la veracidad y legalidad de los certificados de calibración.

- El contratista debe acogerse a los procedimientos implementados por la Institución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista deberá diseñar y programar los turnos de disponibilidad, incluidos los dominicales, nocturnos y festivos del personal que atenderá los llamados de emergencia en cuanto al funcionamiento y necesidades de mantenimiento de los equipos biomédicos, industriales y de infraestructura y, presentarlos al Supervisor del contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes para su ejecución en el mes siguiente. Igualmente, cualquier cambio de funcionarios o traslados del mismo debe ser comunicado por escrito al Supervisor del contrato previamente.
- Reportar cualquier tipo de novedad al Supervisor, por medio del coordinador o supervisor de la empresa contratista.
- Cuando la supervisión del contrato identifique no conformidades en el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, deberá presentar plan de mejoramiento, donde se incluyan medidas correctivas y preventivas, para lo cual se diligenciará la matriz establecida por el hospital, dentro de su sistema de gestión de calidad.
- Una vez aprobado por el supervisor, el informe mensual de actividades ejecutadas al 100% con los respectivos soportes, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del informe de actividades ejecutadas.
- El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El contratista debe promover y mantener conciencia en su personal, sobre cuidado de todas las instalaciones del hospital, incluidos los muebles y enseres.
- El contratista debe lograr los mejores resultados en el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose con el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema Unico de Acreditación y las políticas institucionales, a la misión, la visión, los valores y cumpliendo con las normas de seguridad del personal a su cargo, de igual forma todo el personal contratado debe obrar con fe, lealtad, compromiso, responsabilidad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
- El contratista deberá participar activamente en la atención de auditorías internas y externas, que apliquen al mantenimiento hospitalario.
- El contratista debe suministrar equipos de respaldo calibrados y con certificados vigentes, para garantizar la atención en salud y no dejar descubierto el servicio en caso de que algún equipo en mantenimiento correctivo supere las 24 horas. Como mínimo se debe contar con los siguientes equipos: Un (1) Electrocardiógrafo, un (1) electrobisturí, Un (1) Desfibrilador y una (1) Centrífuga, de los cuales se deberá aportar la hoja de vida y demás soportes actualizados, cuando se requieran, durante la ejecución del contrato.
- El contratista debe contar con el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a la normatividad vigente.
- El contratista deberá presentar de manera mensual, copia de las actas de entrega de elementos de protección personal, así como también copias de los registros de capacitaciones y evaluaciones del Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST).

- El contratista deberá garantizar la entrega de dotación de conformidad con la norma, para todos los trabajadores de la empresa de mantenimiento y remitir copia del acta de entrega a la supervisión del contrato.
- El contratista deberá adherirse a la política de confidencialidad de la Institución.

ii. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

- a) Pagar el monto del valor de los servicios facturados, tal como se estipula en el presente contrato, previa presentación de la factura con los soportes necesarios de acuerdo a los términos establecidos en dicho documento.
- b) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA, entre ellos inventarios actualizados de propiedad de planta y equipo.
- c) Facilitar los recursos, medios y documentos que resulten indispensables para la debida ejecución del objeto del contrato.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar;
- e) Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato
- f) Adelantar las revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- g) Exigirá que la calidad de los servicios suministrados se ajuste a los requisitos mínimos, según las normas técnicas que sean obligatorias a la actividad contratada.
- h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del objeto contratado.
- i) Sin perjuicio del llamamiento en garantía repetirá contra los servidores públicos, contra EL CONTRATISTA o los terceros responsables según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- j) Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, para lo cual utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, y acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios.
- k) Actuará de modo que por causas a él imputables no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
- l) Suscribirá el acta de inicio.

A. Clasificación UNSPSC

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el Registro Unico de Proponentes en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Clasificador UNSPSC	
Clase	Nombre
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72151000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72151800	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72152300	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81141500	CONTROL DE CALIDAD
85161500	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

Tabla 1 Codificación en el sistema UNSPSC

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) M/CTE** incluido IVA, retenciones e impuestos, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Los recursos para atender el objeto de la presente Convocatoria de Menor Cuantía provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Número:	2000
Rubro No.	2120200803
Descripción	Mantenimiento Hospitalario
Valor total del CDP	\$ 700.000.000
Autorizado por:	David Albeiro Benavides Arteaga Tesorero - Pagador

C. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El Hospital Civil de Ipaiales E.S.E. realizará pagos parciales mensuales, de conformidad a la facturación presentada, dentro de los sesenta (60) días siguientes, a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, previa ACEPTACION DE LA FACTURA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN. La factura deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días del mes inmediatamente siguiente, y previo los trámites administrativos reglamentarios y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las facturas o cuentas de cobro emitidas por EL CONTRATISTA deberán radicarse en las oficinas de EL CONTRATANTE. El valor al que se obligue EL CONTRATANTE se cancelará, dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la radicación de la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor por concepto de impuestos nacionales, distritales o municipales y retenciones a que haya lugar, de conformidad con las normas tributarias vigentes, lo asumirá EL CONTRATISTA.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución es desde la suscripción del contrato es de SEIS (6) MESES. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte de la entidad y el registro presupuestal.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato será en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Hospital Civil Ipiales E.S.E. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro nacional de medidas correctivas y el RUP en original para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

1 Experiencia General

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar, lo siguiente:

El proponente debe acreditar experiencia mínima de diez (10) años, entendiéndose ésta a partir de la fecha de la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio, acreditado sólo con el certificado respectivo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Para el caso del Consorcio y Uniones Temporales, se tendrán en cuenta la experiencia de los integrantes de conformidad a las reglas fijadas en el presente pliego.

2 Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de mínimo de DOS (02) CONTRATOS ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea Mantenimiento Hospitalario y que la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, en cada uno de ellos.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el registro único de proponentes RUP, el cual debe estar en firme a la fecha de presentación de la propuesta y el servicio debe cumplir mínimo con los siguientes códigos de clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificador UNSPSC	
Clase	Nombre
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72151000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72151800	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72152300	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81141500	CONTROL DE CALIDAD
85161500	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 50% de la experiencia requerida en valor y que sumado a la experiencia del otro u otros integrantes cumplan el 100%.

C. Capacidad Financiera

1. Indicadores Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 2,40
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60

Tabla 2 Indicadores de capacidad financiera

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,20
Capital de trabajo	Mayor o igual 100% del presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

E. DOCUMENTOS DE ORIGEN JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerequisite para evaluar los demás aspectos de la oferta.

- a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo** firmada en original por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal.
 - Si actúa como agente comercial (*Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano*).
 - Si es como representante o apoderado (*Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano*).
 - Si es como representante o apoderado de la cooperativa (*Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa*).
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.
- c) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.
- d) Las personas jurídicas deberán allegar **el original de la Matrícula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva**. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
 - Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.
 - Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- e) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.
- f) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- i) Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas.
- j) Garantía de Seriedad de la Oferta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Si el proponente es un Consorcio ó Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal.

- k) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).
- l) Registro Único de Proponentes (RUP) vigente
- m) Libreta militar (Si aplica)
- n) presentar la siguiente documentación de los equipos biomédicos patrón:
Hoja de vida del equipo patrón.
Certificado de calibración vigente a nombre del proponente.
Documento del laboratorio calibrador de los equipos patrón, que avale la veracidad y legalidad de los certificados de calibración.
- o) SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente (cuando aplique).

- p) Declaración de origen de fondos. El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, de conformidad al anexo respectivo. (SARLAFT)

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego.

En la evaluación de las Ofertas el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 3.

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. Factor Económico	600
B. Plazo de pago	200
C. Factor calidad	200
Total	1.000

Tabla 3 Puntaje por criterios de evaluación

A. Factor Económico (600 puntos)

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo a los siguientes criterios:

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Plazo de pago (200 puntos)

Otorgamiento de Puntaje por plazo de pago (200 Puntos)

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. otorgará 200 puntos al oferente que acceda a que el pago se realice con posterioridad a 60 días de la presentación de la factura y cumplimiento de los requisitos de pago, así:

Plazo de pago	Puntaje
60 días a 90 días, posteriores a la radicación de la factura	50 puntos
90 días a 120 días, posteriores a la radicación de la factura	100 puntos
Superior a 120 días, posteriores a la radicación de la factura	200 puntos
Maximo puntaje	200 puntos

Tabla 4 Puntaje por Plazo para pago

Para acceder a este puntaje el proponente deberá suscribir certificación del plazo de pago, el cual quedará consiguando en el futuro contrato.

C. Factor de calidad (200 puntos).

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. otorgará 200 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

CONDICION	PUNTAJE
Se le asignará este puntaje al proponente que acredite la experiencia del personal del equipo de trabajo cumplida en entidades hospitalarias de mediana o alta complejidad.	30% del personal, se asignarán 100 puntos
	50% o mas del personal, se asignarán 200 puntos
MAXIMO PUNTAJE	200 PUNTOS

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el puntaje de dos (2) o más ofertas, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados según el acta, planilla de recepción

Si persiste el empate, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se

refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, correspondiente a un sorteo mediante el sistema de balotas, colocando el numero de balotas igual al numero de ofertas presentadas.

VI. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en medio físico y firmada en original, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la presente convocatoria, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Adicionalmente el proponente deberá presenta su oferta económica en medio maganetico (formato Excel)

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Hospital Civil de IpiALES levantará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato dispuesto para ello.

Las ofertas deberán presentarse en medio físico y en sobre cerrado identificando claramente el proceso al cual se presenta, y los datos del proponente; las ofertas se recibirán únicamente en Secretaria de Gerencia del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., ubicado en el segundo piso del área adminstrativa; Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana, Municipio de IpiALES, Nariño.

B. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta económica, diligenciando el formato del Anexo respectivo.

C. Declaratoria de Desierta

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Hospital Civil de Ipiales E.S.E. o su delegado no acoja la recomendación del comité de compras y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

D. Causales de Rechazo

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- b. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- c. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- e. Cuando dentro del término establecido, no se subsanen los requisitos de habilitación.
- f. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- g. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- h. Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- i. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta.
- j. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta económica
- k. Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta presentada.
- l. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- m. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- n. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial total.
- o. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité de Compras se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
- p. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- q. Cuando se entregue la propuesta a través medio distinto al señalado en la presente invitación.
- r. Cuando se modifique o condicione la propuesta con marcas o especificaciones técnicas distintas a las requeridas por la entidad y que a juicio del comité de compras no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
- s. Cuando no se acompañe la propuesta con la poliza de seriedad de la oferta.
- t. Cuando se oferte de manera parcial.
- u. Cuando el oferente incluya personal del equipo de trabajo que se encuentre ofertado en otra propuesta, caso en el cual se rechazarán las ofertas en las que haya duplicidad

VII. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en todo caso la vigencia de la garantía no será inferior a 120 días.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a garantizar al Hospital Civil de IpiALES E.S.E. el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por un término de vigencia igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por un término de vigencia igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual	Civil Quinientos (500) smmlv	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

Tabla 2 Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del mismo.

VIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E. ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de uno de los funcionarios de la E.S.E. designado como supervisor y representará los intereses de la entidad. Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones y especificaciones.

El interventor y/o supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Hospital Civil de IpiALES E.S.E., antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

IX. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación del pliego de condiciones	14 de junio de 2022	www.hci.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 14 al 16 de junio de 2022	Secretaría de Gerencia convocatorias@hci.gov.co
Respuesta Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	17 de junio de 2022	www.hci.gov.co
Plazo para presentación de Propuestas. Cierre Proceso de Selección.	Del 21 al 23 de junio de 2022 Hora: De 8:00 a.m. a 12:00m. - 2:00 p.m. a	Secretaría de Gerencia
Diligencia de cierre del proceso	23 de junio de 2022 Hora: 4:00 p.m.	Sala de Juntas Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
Diligencia de Apertura de ofertas	24 de junio de 2022 Hora: 8:00 a.m.	Sala de Juntas Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
Periodo de Verificación y Evaluación de las Propuestas	Del 24 al 28 de junio de 2022	Comité de Contratación Sala de Juntas
Publicación Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas	28 de junio de 2022	www.hci.gov.co
Traslado a los proponentes del informe de evaluación, para presentar observaciones	29 de junio de 2022	www.hci.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Convocatoria	30 de junio de 2022	www.hci.gov.co
Suscripción del Contrato	Una vez adjudicado, en un plazo no mayor a tres días siguientes a la recomendación de adjudicación	Gerencia Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Tabla Cronograma del Proceso de Contratación

Nota: Las ofertas deben presentarse en medio físico, en sobre cerrado, con un índice y debidamente foliados, en la oficina de Secretaría de Gerencia, las observaciones y demás comunicaciones al correo electrónico convocatorias@hci.gov.co

Ipiales, junio de 2022.

Original firmado

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA